

**RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se procede a la reanudación del procedimiento para la adjudicación de plazas o sustituciones, una vez iniciado el curso escolar, al personal interino de los cuerpos docentes no universitarios, y se modifica, por razones de fuerza mayor, la forma en que se ha de realizar el acto de la toma de posesión de los puestos que se adjudiquen, mientras se mantenga la situación actual de cierre de los centros docentes públicos.**

Con objeto de garantizar que la cobertura de las necesidades de personal docente de los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo se realice con la mayor diligencia y eficacia posible, mediante Resolución de 2 de agosto de 2016 se estableció el procedimiento para la adjudicación de plazas o sustituciones, una vez iniciado el curso escolar, al personal interino de los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se decidió, entre otras muchas medidas encaminadas a atajar la actual pandemia internacional, la suspensión de la actividad docente presencial en todo el territorio nacional, manteniendo las actividades educativas, cuando sea posible, por medios telemáticos.

Hay que subrayar que sólo a partir de la toma de posesión, las personas nombradas como personal interino se convierten en verdaderos titulares de un empleo público y pueden ejercer, con todos sus efectos, las funciones propias del mismo, sus derechos y deberes, como establece la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y el Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Debido a la suspensión de la actividad docente presencial, el acto de la toma de posesión se modifica en los términos que se indicarán más adelante.

Teniendo en cuenta lo anterior, procede convocar dicho procedimiento para la cobertura de plazas y sustituciones por personal interino de los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello y de acuerdo con las atribuciones que tengo encomendadas,

DISPONGO

**Primero.-** Hacer pública en el portal educativo <http://profex.educarex.es> la convocatoria de llamamiento para la cobertura de plazas y sustituciones por personal interino de los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, indicando:

- La relación de plazas o sustituciones ofertadas.
- La relación de integrantes de la correspondiente lista de espera que, obligatoriamente, deberán presentar la pertinente solicitud.

**Segundo.-** Las personas integrantes de las citadas listas de espera podrán presentar la correspondiente solicitud, de conformidad con lo indicado en el apartado 5 de la resolución de 2 de agosto de 2016, desde las 15:00 horas del día 17 de abril hasta las 12:00 horas del día 20 de abril.

**Tercero.-** Toma de posesión.

Mientras persista la situación actual de cierre de los centros educativos debido al COVID-19, la forma de realizar la toma de posesión y aceptar el puesto de trabajo, por esas circunstancias excepcionales, será una suerte de toma de posesión sin presencia física de la persona nombrada, instrumentándose a través de un acto de voluntad por escrito de la persona adjudicataria aceptando el nombramiento a su favor, realizada por cualquier medio que permita su constancia, aceptándose como medio más idóneo, dada la circunstancia de confinamiento, el envío de email dirigido a la Dirección del centro donde va a prestar sus servicios. A tal efecto, el personal que haya resultado adjudicatario, deberá contactar con la Dirección del centro educativo mediante correo electrónico, y/o telefónicamente, adjuntando mediante email escrito de aceptación, según Anexo, y solicitando las instrucciones y documentación pertinentes para llevar a cabo su labor docente.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



<p>Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - Heliodora Burgos Palomino Fecha: 17/4/2020 13:07</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1587181235424 URL verificación: <a href="http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a></p>	
	

## ANEXO

### Escrito de aceptación de nombramiento del personal docente interino

A/A Titular de la Dirección del centro.

Yo, \_\_\_\_\_ con DNI/NIE n.º \_\_\_\_\_,

ACEPTO el nombramiento para el puesto que me ha sido adjudicado mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020, lo que comunico a los efectos oportunos.

Datos del puesto adjudicado:

Centro: \_\_\_\_\_

Localidad y provincia: \_\_\_\_\_

Cuerpo: \_\_\_\_\_

Especialidad: \_\_\_\_\_

La toma de posesión se realizará el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020 en la forma que se establece en la Resolución antes citada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo.: \_\_\_\_\_